

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1035-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MARZO DE 2016. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y VEINTE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

Sr. Álvaro Cedeño Gómez, Presidente	MBA. Arturo Jofré Vartanián, Vicepresidente
Dr. Chester Zelaya Goodman	Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D
Ing. Walter Bolaños Quesada	Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Ed. Josefa Guzmán León	Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo, SINAES	Lic. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria, Dirección y Consejo, SINAES
Lic. Karina Salazar Obando, Secretaria, SINAES	

INVITADOS HABITUALES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal, SINAES

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1035. 2. Revisión y aprobación del acta 1034; ratificación de acuerdos. 3. Sesión de Trabajo del 15 de marzo de 2016. 4. Sesión de Trabajo del 16 de marzo de 2016. 5. Informes. 6. Presupuesto Extraordinario 01-2016. 7. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. 8. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Capítulo III: Ingreso de los miembros: Universidad Internacional de las Américas (UIA). 9. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Capítulo III: Ingreso de los miembros: Colegio Universitario San Judas Tadeo. 10. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Capítulo III: Ingreso de los miembros: Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL). 11. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 72; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 12. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 72; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM). 13. Solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el Artículo 14 de la sesión celebrada el 20 de noviembre de 2015, Acta 1011-2015. Proceso 23. 14. Solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el Artículo 14 de la sesión celebrada el 22 de enero de 2016, Acta 1021-2016. Proceso 124. 15. Análisis de la Revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 95. 16. Análisis de la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 53. 17. Análisis de la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de los Procesos 9 y 10. 18. Análisis de la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 41. 19. Contratación: Profesional en Estadística. 20. Oficio UNA-R-0210-2016 del 28 de enero de 2016 suscrito por la Dra. Luz Emilia Flores Davis, Rectora a.i., Universidad Nacional (UNA).

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1035.
El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1035 y se aprueba.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1034; ratificación de acuerdos.
Se aprueba el acta 1034; con algunas modificaciones de forma.

Se hace constar que en la aprobación del acta 1034, la M.Ed. Josefa Guzmán León y la Dra. Leda Badilla Chavarría se abstienen por no haber asistido a la correspondiente sesión.

Artículo 3. Sesión de Trabajo del 15 de marzo de 2016.

Ceremonia de Acreditación Oficial: Entrega del Certificado Oficial de Acreditación a la carrera: Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible, Universidad Estatal a Distancia (UNED).

El martes 15 de marzo de 2016, la Entrega del Certificado Oficial de Acreditación a la carrera: Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible, Universidad Estatal a Distancia (UNED); se realizó con la participación de las siguientes personas: el Sr. Álvaro Cedeño Gómez, el Dr. Chester Zelaya Goodman, el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro y el Dr. Gilberto Alfaro Varela.

Se contó además, con la participación de Autoridades, personal, estudiantes e invitados de la carrera de Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible, Universidad Estatal a Distancia (UNED).

SE ACUERDA

El Consejo Nacional de Acreditación manifiesta su conformidad con la actividad realizada.

Artículo 4. Sesión de Trabajo del 16 de marzo de 2016.

Ceremonia de Acreditación Oficial: Entrega del Certificado Oficial de Acreditación a la carrera: Licenciatura en Nutrición Humana y Dietética, Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED), Sede Central.

Dado que no hubo quorum el miércoles 16 de marzo de 2016, la Entrega del Certificado Oficial de Acreditación a la carrera: Licenciatura en Nutrición Humana y Dietética, Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED), Sede Central; se realizó con la participación de las siguientes personas: el MBA. Arturo Jofré Vartanián, el Dr. Chester Zelaya Goodman, el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro, el Ing. Walter Bolaños Quesada y el Dr. Gilberto Alfaro Varela.

Se contó además, con la participación de Autoridades, personal, estudiantes e invitados de la carrera de Licenciatura en Nutrición Humana y Dietética, Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED), Sede Central.

SE ACUERDA

El Consejo Nacional de Acreditación manifiesta su conformidad con la actividad realizada.

Artículo 5. Informes.

A. Dirección

A. El Dr. Gilberto Alfaro Varela:

Menciona que ha estado recibiendo Curriculum Vitae, en concordancia con los Perfiles de los Nombramientos que el SINAES se encuentra realizando.

Se toma nota.

El Lic. Pablo Madrigal Sánchez, Administrador Institucional, ingresa a las 9:30 a.m.

Artículo 6. Presupuesto Extraordinario 01-2016.

El Lic. Pablo Madrigal Sánchez, Administrador Institucional, procede a explicar la justificación de las partidas del Presupuesto Extraordinario 01-2016, y la somete a consideración del Consejo. La propuesta de Presupuesto Extraordinario 01-2016 es por un monto de **¢ 339.337.397.9.**

La justificación de las partidas del Presupuesto Extraordinario es:

Presupuesto de Ingresos:

3.3.1.0.0.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	¢ 17.000.000,0
-----------------------------	------------------------	-----------------------

El SINAES mostró en la liquidación 2015 un superávit libre de ejercicios anteriores de ¢2.145.347.465.89, sin embargo en este presupuesto extraordinario se está incluyendo un monto de ¢17.000.000, el resto del dinero de ser necesario se incluirá en un segundo presupuesto extraordinario.

3.3.2.0.0.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECÍFICO	¢ 322.337.397.90
-----------------------------	-----------------------------	-------------------------

El SINAES mostró en la liquidación 2015 un superávit específico de ¢322.337.397.90 que corresponde a compromisos por contrataciones o compras del 2015 que no fueron cancelados a fin de año y que por tanto deberán ser atendidos en el 2016.

Presupuesto de Egresos:

1	SERVICIOS	¢ 309.189.997.36
----------	------------------	-------------------------

Con estos recursos se están atendiendo los compromisos del 2015, especialmente en Servicios de Gestión y Apoyo, donde queda la mayoría de recursos comprometidos, por las contrataciones iniciadas el año anterior, las cuales se deben cancelar este año además, se incluyen recursos del superávit libre para cubrir los servicios de mensajería contratados por el SINAES, con el fin de mejorar la entrega de documentación a las diferentes instituciones.

2	MATERIALES Y SUMINISTROS	¢ 4.776.854.54
----------	---------------------------------	-----------------------

Con estos recursos se están atendiendo algunos de los compromisos del 2015 de algunos materiales y suministros que fueron comprados y que no fueron pagados, por lo tanto se deben incluir en este presupuesto extraordinario con el fin de cancelar dichas obligaciones. Además se incluye presupuesto para la adquisición de materiales de limpieza (basureros) para los funcionarios.

5	BIENES DURADEROS	¢ 10.380.546.00
----------	-------------------------	------------------------

Con el fin de atender una necesidad de equipo por parte del SINAES se adquirieron varios equipos, los cuales serán entregados en el primer semestre del 2016 quedando el pago pendiente.

6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢ 14.990.000.00
----------	----------------------------------	------------------------

Con el fin de atender el compromiso por el proceso de reacreditación con la agencia INQAAHE se comprometen los recursos, quedando a la espera de la entrega del informe de autoevaluación a la agencia internacional por parte del SINAES. Se incluyen recursos del superávit libre para atender el pago de prestaciones legales ante cualquier eventualidad y así proceder según la ley.

Se da un espacio para el análisis del documento por parte del Consejo y respuestas por parte de la Directora a las interrogantes presentadas por el Consejo.

SE ACUERDA

Aprobar el Presupuesto Extraordinario 01-2016 por un monto de ¢ **339.337.397.9**; considerando la propuesta presentada por el Lic. Pablo Madrigal Sánchez, Administrador Institucional del SINAES.

El Lic. Pablo Madrigal Sánchez, Administrador Institucional, se retira a las 9:40 a.m.

Artículo 7. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias.

Los Miembros del Consejo manifiestan que se debe revisar el contenido del Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias, algunas observaciones son:

- La Afiliación con el SINAES, no debe ser un derecho para que la Institución lo utilice en su publicidad.
- Establecer normas de lo mínimo que se debe solicitar a las Instituciones Universitarias.

- Dar mayor rigurosidad a este proceso de afiliación.
- Revisar en forma integral los documentos base que se utilizan para la toma de decisiones del Consejo (Reglamentos, Guías, Insumos técnicos.)
- El Proceso de Afiliación al SINAES, no es igual al Proceso de Acreditación de una carrera.

SE ACUERDA

- A. Conformar una Comisión para que revise el Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias, con el fin de presentar una propuesta para que sea analizada por el Consejo Nacional de Acreditación; la propuesta debe considerar las observaciones y recomendaciones realizadas en esta sesión.
- B. La Comisión que revisará el Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias estará conformada por el Dr. Chester Zelaya Goodman, la M.Ed. Josefa Guzmán León, el Lic. Gaston Baudrit Ruiz y el Dr. Gilberto Alfaro Varela.

Artículo 8. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Capítulo III: Ingreso de los miembros: Universidad Internacional de las Américas (UIA).

El Dr. Gilberto Alfaro Varela menciona que en el Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias, Capítulo III: Ingreso de los miembros, Artículo 5 se establece:

Recibido a satisfacción el informe y su recomendación, el Consejo adoptará la resolución correspondiente dentro de los treinta días hábiles siguientes.

Por lo anterior, en la sesión celebrada el 12 de febrero de 2016, Acta 1026-2016, Artículo 4, se acordó:

- A. Se da por recibido el Informe presentado por el Ing. Walter Bolaños Quesada y el Dr. Chester Zelaya Goodman sobre la Visita que realizaron a la Universidad Internacional de las Américas (UIA), como parte de su Proceso de afiliación al SINAES.

Antecedentes:

1. En la sesión celebrada el 25 de setiembre de 2015, Acta 993-2015, Artículo 11 se acordó:
 - A. Aprobar la Información presentada por la Universidad Internacional de las Américas (UIA) en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía.
 - B. Nombrar en una próxima sesión los integrantes de la Comisión que tendrá a cargo realizar la visita a la Universidad Internacional de las Américas (UIA). Durante la visita se podrán solicitar aclaraciones en relación con este informe de verificación de la Información presentada en la solicitud de afiliación al SINAES.
2. En la sesión celebrada el 16 de octubre de 2015, Acta 1000-2015, Artículo 34, se acordó:
 - A. Nombrar al Dr. Chester Zelaya Goodman, al Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro y al Ing. Walter Bolaños Quesada, como integrantes de la Comisión que tendrá a cargo realizar la visita a la Universidad Internacional de las Américas (UIA).
3. En la sesión celebrada el 15 de enero de 2016, Acta 1020-2016, Artículo 12, se acordó:

- A. Informar a las universidades solicitantes las fechas establecidos por parte de la comisión a cargo para realizar las visita

Los Miembros del Consejo, considerando los antecedentes de la Verificación de la Información presentada por la Universidad Internacional de las Américas (UIA) en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias.

SE ACUERDA

- A. Aceptar la solicitud de afiliación de la Universidad Internacional de las Américas (UIA) y comunicarlo a la Universidad.
- B. Manifiestar la complacencia del Consejo Nacional de Acreditación por la afiliación de esta distinguida casa de estudios superiores.
- C. Informar al público sobre esta decisión.
- D. Comunicar este acuerdo a los Rectores de las Universidades Miembros del Sistema (Plenos y Asociados).

Artículo 9. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Capítulo III: Ingreso de los miembros: Colegio Universitario San Judas Tadeo.

El Dr. Gilberto Alfaro Varela menciona que en el Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias, Capítulo III: Ingreso de los miembros, Artículo 5 se establece:

Recibido a satisfacción el informe y su recomendación, el Consejo adoptará la resolución correspondiente dentro de los treinta días hábiles siguientes.

Por lo anterior, en la sesión celebrada el 19 de febrero de 2016, Acta 1027-2016, Artículo 4, se acordó:

- A. Dar por recibido el Informe presentado por el Ing. Walter Bolaños Quesada y el Dr. Chester Zelaya Goodman sobre la Visita que realizaron a la Universidad San Judas Tadeo, como parte de su Proceso de afiliación al SINAES.

Antecedentes:

1. En la sesión celebrada el 4 de diciembre de 2015, Acta 1014-2015, Artículo 7 se acordó:
 - A. Aprobar la Información presentada por el Colegio Universitario San Judas Tadeo en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía.
 - B. Nombrar al Dr. Chester Zelaya Goodman, al Ing. Walter Bolaños Quesada y al Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D., como integrantes de la Comisión que tendrá a cargo realizar la visita al Colegio Universitario San Judas Tadeo.
2. En la sesión celebrada el 15 de enero de 2016, Acta 1020-2016, Artículo 12, se acordó:
 - A. Informar a las universidades solicitantes las fechas establecidos por parte de la comisión a cargo para realizar las visita

Los Miembros del Consejo considerando los antecedentes de la Verificación de la Información presentada por el Colegio Universitario San Judas Tadeo en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias.

SE ACUERDA

- A. Denegar la afiliación de Colegio Universitario San Judas Tadeo y comunicarlo al Colegio.
- B. La afiliación del Colegio Universitario San Judas Tadeo se deniega, debido a que no es una Institución Universitaria, sino un Colegio.
- C. Animar a la institución a continuar sus esfuerzos por articular la gestión para presentar la solicitud completa según corresponde como universidad.

Artículo 10. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Capítulo III: Ingreso de los miembros: Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL).

El Dr. Gilberto Alfaro Varela menciona que en el Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias, Capítulo III: Ingreso de los miembros, Artículo 5 se establece:

Recibido a satisfacción el informe y su recomendación, el Consejo adoptará la resolución correspondiente dentro de los treinta días hábiles siguientes.

Por lo anterior, en la sesión celebrada el 26 de febrero de 2016, Acta 1029-2016, Artículo 5, se acordó:

- A. Dar por recibido el Informe presentado por la Dra. Leda Badilla Chavarría y el MBA. Arturo Jofré Vartanián sobre la Visita que realizaron a la Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL) como parte de su Proceso de afiliación al SINAES.

Antecedentes:

1. En la sesión celebrada el 16 de octubre de 2015, Acta 1000-2015, Artículo 33 se acordó:
 - A. Aprobar la Información presentada por la Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL) en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía.
 - B. Nombrar a la M.Ed. Josefa Guzmán León, Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro y la Dra. Leda Badilla Chavarría, como integrantes de la Comisión que tendrá a cargo realizar la visita a la Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL).
2. En la sesión celebrada el 15 de enero de 2016, Acta 1020-2016, Artículo 12, se acordó:
 - A. Informar a las universidades solicitantes las fechas establecidos por parte de la comisión a cargo para realizar las visita

Los Miembros del Consejo, considerando los antecedentes de la Verificación de la Información presentada por la Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL) en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias.

SE ACUERDA

- A. Denegar la solicitud de afiliación de la Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL) debido a que no se percibe una clara visión institucional hacia la gestión de calidad.
- B. Comunicar este acuerdo a la Universidad.
- C. Animar a la institución a continuar sus esfuerzos de mejora académica y administrativa que le permitan conformar una estructura de gestión de calidad con alta capacidad para lograr el desarrollo de sus programas académicos, un cuerpo académico sólidamente establecido y con programas de desarrollo docente que contribuyan a su

fortalecimiento, unos servicios de apoyo interno (biblioteca, registro, servicios estudiantiles, entre otros) con alta capacidad de aporte a la vida universitaria, que favorezcan interacciones de alto nivel universitario en las carreras que ofrece la institución.

Artículo 11. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 72; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM).

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso 72, la réplica de la carrera al Informe de Pares Externos y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 6 de noviembre de 2015, Acta 1007-2015.

SE ACUERDA

A la luz de los atestados presentados se considera como acreditable la carrera del proceso 72.

Artículo 12. Análisis y resoluciones en relación con el Proceso de Evaluación Externa del Proceso 72; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. Fase de Análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa y solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM).

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso 72, la réplica de la carrera al Informe de Pares Externos y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 6 de noviembre de 2015, Acta 1007-2015.

SE ACUERDA

- A. Informarle a la carrera que, a la luz de los señalamientos de los pares y la réplica presentada por la carrera, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando la carrera antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.
- B. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 72, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
 - Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el

Compromiso de Mejoramiento constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.

- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 - i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 - ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 - iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 - iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 - v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 - vi. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá

informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 1. Plan a seguir para resolver la situación del espacio físico, el cual es indispensable para mantener la calidad del programa, y que desde el proceso de acreditación anterior, es una debilidad que persiste.
 2. Realizar una actualización de la ficha profesiográfica que incluya una definición más clara e informaciones complementarias acerca de los niveles de manejo lingüístico al ingreso de la carrera, las expectativas de dominio lingüístico para los cursos, y sobre el perfil humanista que promueve la carrera.
 3. En el eje lingüístico, incorporar las perspectivas poscoloniales que ya se dan en el eje literario, con la concientización acerca de variantes lingüísticas del inglés en un escenario global, esto con el fin de lograr que los estudiantes, como especialistas de la lengua y literatura de habla inglesa, tomen consciencia de la diversidad que en ella se produce.
 4. Con respecto a la evaluación de los aprendizajes, incorporar acciones que permitan: desarrollar más situaciones comunicativas auténticas, tomar en cuenta criterios de inteligibilidad, de opinión propia, autoevaluación del aprendizaje por parte de los estudiantes, así como otras técnicas de evaluación sumativas. Asimismo, se requiere reforzar la política de entrega a los estudiantes, de los resultados de las pruebas de evaluación que tiene establecida la carrera.
 5. En el componente de investigación, el CM debe considerar acciones para: establecer líneas de investigación congruentes con los objetivos de la carrera, desarrollar contactos e intercambios que favorezcan las redes de investigación y la proyección de la carrera, crear un programa de investigación que genere iniciativas de proyectos en el uso de la lengua inglesa, solicitar más tiempo para realizar investigación de acuerdo con las líneas pertinentes a la carrera.
 6. En cuanto al tema de acción social, el CM deben fortalecer los proyectos de acción social que permitan a los estudiantes la búsqueda de soluciones a problemas sociales y aprovechar los productos de estos proyectos, para producir más investigación relacionada al campo de la disciplina.
 7. Establecer procedimientos que permitan la revisión sistemática de la bibliografía de cada curso, para actualizarla con materiales más recientes y que estén disponibles para los estudiantes.
 8. Implementar estrategias innovadoras para difundir los resultados de las actividades extracurriculares que complementan el plan de estudios y otras estrategias que permitan a los estudiantes expresar sus puntos de vista.

9. Establecer un plan que permita dar seguimiento a la implementación del plan estratégico y asegurar el cumplimiento de las acciones establecidas.
 10. Incorporar acciones para la formación del personal académico, administrativo, técnico y de apoyo en función de las necesidades de la carrera y de lo que está aconteciendo en el ámbito internacional.
 11. incluir acciones para aprovechar los resultados de estudios ya realizados (OLAP) con el propósito de determinar los requerimientos del mundo laboral y establecer vínculos con los empleadores para realimentar el plan de estudios.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
- C. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 - D. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 13. Solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el Artículo 14 de la sesión celebrada el 20 de noviembre de 2015, Acta 1011-2015. Proceso 23.

Se conoce el Oficio R-763-2016 del 10 de febrero de 2016; suscrita por el Rector de la Universidad a la que pertenece el Proceso 23; en la cual presenta la solicitud de reconsideración a los acuerdos tomados por el Consejo Nacional de Acreditación, en el Artículo 14 de la sesión celebrada el 20 de noviembre de 2015, Acta 1011-2015; según lo establece el *“Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos tomados por el Consejo del SINAES en los Procesos de Acreditación”*.

Además, adjunta los siguientes Oficios:

- ✓ VD-535-2016 del 9 de febrero de 2016, suscrito por el Dr. Bernald Herrera Montero, Vicerrector Académico.
- ✓ FA-D-113-16

SE ACUERDA

- A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del REGLAMENTO DE RECONSIDERACIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO DEL SINAES EN LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN, se tiene por presentado el recurso de reconsideración contra el Artículo 14 de la sesión celebrada el 20 de noviembre de 2015, Acta 1011-2015, por parte del representante legal de la Universidad a la que pertenece el Proceso 23.
- B. Dar por recibido el recurso de reconsideración contra el Artículo 14 de la sesión celebrada el 20 de noviembre de 2015, Acta 1011-2015, por parte del Rector de la Universidad a la que pertenece el Proceso 23.
- C. Conceder a la carrera del Proceso 23 el plazo de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo y la documentación necesaria que la respalda

Artículo 14. Solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el Artículo 14 de la sesión celebrada el 22 de enero de 2016, Acta 1021-2016. Proceso 124.

Se conoce el Oficio REC-031-2016 del 2 de marzo de 2016; suscrita por el Rector de la Universidad a la que pertenece el Proceso 124; en la cual presenta la solicitud de reconsideración a los acuerdos tomados por el Consejo Nacional de Acreditación, en el Artículo 14 de la sesión celebrada el 22 de enero de 2016, Acta 1021-2016. Proceso 124.; según lo establece el *“Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos tomados por el Consejo del SINAES en los Procesos de Acreditación”*.

SE ACUERDA

- A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del REGLAMENTO DE RECONSIDERACIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO DEL SINAES EN LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN, se tiene por presentado el recurso de reconsideración contra el Artículo 14 de la sesión celebrada el 22 de enero de 2016, Acta 1021-2016, por parte del representante legal de la Universidad a la que pertenece el Proceso 124.
- B. Dar por recibido el recurso de reconsideración contra el Artículo 14 de la sesión celebrada el 22 de enero de 2016, Acta 1021-2016, por parte del Rector de la Universidad a la que pertenece el Proceso 124.
- C. Conceder a la carrera del Proceso 124 el plazo de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo y la documentación necesaria que respalda a juicio de la carrera el recurso planteado.

Artículo 15. Análisis de la Revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 95.

Habiendo analizado el 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 95, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 1^{er}. Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 95.
- B. Aprobar la Revisión del 1^{er}. Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 95.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 1^{er}. Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 95.
- D. Animar a la carrera del Proceso 95 a avanzar con diligencia en lo planificado, de manera que si en algo se puede adelantar lo incluido en su Compromiso de Mejoramiento (CM), que no dude en tomar esas iniciativas.
- E. Llamar la atención de la carrera del Proceso 95 para que revise los asuntos del Compromiso de Mejoramiento (CM), por desarrollar en los próximos años que puedan depender de instancias superiores, para que de manera anticipada vaya realizando las gestiones correspondientes.
- F. Manifiestar a la Universidad y a la carrera del Proceso 95, la satisfacción y complacencia del Consejo Nacional de Acreditación por los esfuerzos realizados hasta ahora e instarlos a que continúen en su Compromiso de Mejoramiento (CM) tomando en cuenta las recomendaciones de la revisión.
- G. Que la carrera del Proceso 95 mantenga la condición de carrera acreditada.
- H. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 16. Análisis de la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 53.

Habiendo analizado el 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 53, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 53.
- B. Aprobar la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 53.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 53 y solicitar que continúe avanzando en la ejecución del CM, hasta lograr el total cumplimiento de las actividades planteadas, con especial atención en las siguientes acciones:
 - 1. Incluir en los programas de los cursos criterios específicos de evaluación de los aprendizajes.
 - 2. Evaluar los resultados de las capacitaciones realizadas sobre investigación.
 - 3. Motivar a los docentes para que participen de los proyectos de fondos concursables para investigaciones en el área de inglés que se vinculen con el objeto de la carrera.
 - 4. Reforzar la participación lograda en proyectos de extensión, con propuestas más específicas ligadas al quehacer de la carrera.
 - 5. Establecer los procedimientos adecuados para asegurar que todos los docentes entreguen informes de su producción académica.
 - 6. Habilitar al menos un espacio adecuado a los requerimientos de la Ley 7600" en la Biblioteca, la compra de mobiliario, el acondicionamiento de espacios específicos y accesos adecuados.
 - 7. Evaluar la implementación de la estrategia de Coordinación curricular horizontal y vertical entre cursos.
 - 8. Redoblar esfuerzos para alcanzar las metas referidas al componente Graduados: divulgar el Programa de Formación Continua, aplicar una encuesta y sistematizar las sugerencias de los graduados en cuanto al plan de estudios.
- D. Animar a la carrera del Proceso 53 avanzar con diligencia en lo planificado, de manera que si en algo se puede adelantar lo incluido en su Compromiso de Mejoramiento (CM), que no dude en tomar esas iniciativas.
- E. Llamar la atención de la carrera del Proceso 53 para que revise los asuntos del Compromiso de Mejoramiento (CM), por desarrollar en los próximos años que puedan depender de instancias superiores, para que de manera anticipada vaya realizando las gestiones correspondientes.
- F. Recordar a la Universidad y a la Carrera del Proceso 53 que para el 14 de octubre del 2017, que vence el periodo de acreditación, debe haberse logrado todo lo propuesto en el compromiso de mejora, por tanto es importante dar especial énfasis a las acciones y aspectos que aún no se logran superar para asegurar el cumplimiento de estos.
- G. Indicar a la carrera que el 14 de octubre del 2017 vence su periodo de acreditación. La institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA) tres meses antes de que venza el periodo. Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
- H. Que la carrera del Proceso 53 mantenga la condición de carrera acreditada.
- I. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 17. Análisis de la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de los Procesos 9 y 10.

Habiendo analizado el 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de los Procesos 9 y 10, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de los Procesos 9 y 10.
- B. Aprobar la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de los Procesos 9 y 10.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de los Procesos 9 y 10.
- D. Indicar a las carreras de los Procesos 9 y 10 la necesidad de gestionar ante las instancias universitarias los recursos para cumplir los compromisos adquiridos en aspectos como:
 1. Ampliación del número de personas que realizan funciones administrativas para solventar las demandas de las carreras.
 2. Atención de los expertos de salud ocupacional de la institución para trabajar en talleres con las carreras.
 3. Realización de un Plan de Desarrollo Profesional específico que incluya docentes, administrativos y personal de apoyo.
 4. Apoyo en el rediseño de los planes de estudios de las carreras de la DEB, para que las comisiones asignadas continúen orientando el proceso al interior de las carreras y el producto corresponda a un documento actualizado en su fundamentación teórica, perfil de ingreso, perfil de salida, estructura curricular, principios metodológicos desde las nuevas tendencias, de acuerdo con los espacios formales y emergentes a nivel socioeducativo del país y de las corrientes de pensamiento de la disciplina.
- E. Animar a la carrera de los Procesos 9 y 10 a avanzar con diligencia en lo planificado, de manera que si en algo se puede adelantar lo incluido en su Compromiso de Mejoramiento (CM), que no dude en tomar esas iniciativas.
- F. Llamar la atención de la carrera de los Procesos 9 y 10 para que revise los asuntos del Compromiso de Mejoramiento (CM), por desarrollar en los próximos años que puedan depender de instancias superiores, para que de manera anticipada vaya realizando las gestiones correspondientes.
- G. Manifiestar a la Universidad y a la carrera de los Procesos 9 y 10, la satisfacción y complacencia del Consejo Nacional de Acreditación por los esfuerzos realizados hasta ahora e instarlos a que continúen en su Compromiso de Mejoramiento (CM) tomando en cuenta las recomendaciones de la revisión.
- H. Que la carrera de los Procesos 9 y 10 mantenga la condición de carrera acreditada.
- I. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 18. Análisis de la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 41.

Habiendo analizado el 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 41, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 41.
- B. Aprobar la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 41.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 41.
- D. Animar a la carrera del Proceso 41 a avanzar con diligencia en lo planificado, de manera que si en algo se puede adelantar lo incluido en su Compromiso de Mejoramiento (CM), que no dude en tomar esas iniciativas.
- E. Llamar la atención de la carrera del Proceso 41 para que revise los asuntos del Compromiso de Mejoramiento (CM), por desarrollar en los próximos años que puedan depender de instancias superiores, para que de manera anticipada vaya realizando las gestiones correspondientes.
- F. Manifiestar a la Universidad y a la carrera del Proceso 41, la satisfacción y complacencia del Consejo Nacional de Acreditación por los esfuerzos realizados hasta ahora e instarlos a que continúen en su Compromiso de Mejoramiento (CM) tomando en cuenta las recomendaciones de la revisión.
- G. Que la carrera del Proceso 41 mantenga la condición de carrera acreditada.
- H. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 19. Contratación: Profesional en Estadística.

El Dr. Gilberto Alfaro Varela informa que se preparó un insumo para el análisis de este tema. Los Miembros del Consejo manifiestan disconformidad con la forma y contenido que presenta el documento, por lo que:

SE ACUERDA

- A. Conformar una Comisión para que elabore una propuesta con los Lineamientos para la Contratación de un Profesional en Estadística, con el fin de ser analizada por el Consejo Nacional de Acreditación; la propuesta debe considerar las observaciones y recomendaciones realizadas en esta sesión.
- B. La Comisión estará conformada por el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro, la Dra. Leda Badilla Chavarría y el Dr. Gilberto Alfaro Varela.

Artículo 20. Oficio UNA-R-0210-2016 del 28 de enero de 2016 suscrito por la Dra. Luz Emilia Flores Davis, Rectora a.i., Universidad Nacional (UNA).

Se conoce el Oficio UNA-R-0210-2016 del 28 de enero de 2016 suscrito por la Dra. Luz Emilia Flores Davis, Rectora Adjunta, Universidad Nacional (UNA); en el que menciona que la Escuela de Ciencias del Movimiento Humano y Calidad de Vida ha manifestado el interés de iniciar el proceso de evaluación con fines de acreditación de la carrera de Promoción de la Salud Física. Por otra parte, esa Unidad Académica es responsable, junto con la División de Educología del CIDE, de la carrera Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física, Deporte y Recreación, que ostenta la condición de carrera acreditada por SINAES.

Por consiguiente, remite al SINAES el documento: “Análisis preliminar de evidencias para la acreditación por conglomerados de las carreras de Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física, Deporte y Recreación y Bachillerato en la Promoción de la Salud Física de la Escuela de Ciencias del Movimiento Humano y Calidad de Vida (CIEMHCAVI)”, de la Sede Central, Campus Presbítero Benjamín Núñez”.

Por lo anterior solicita al SINAES la valoración y aprobación del documento mencionado anteriormente.

Se produce espacio para el intercambio de opiniones y análisis conjunto entre los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación.

El Consejo considera lo siguiente:

1. Lo establecido en el documento: “Referencia Metodológica Básica para Acreditación por Conglomerados” (SINAES, 2013)
2. El documento: “Análisis preliminar de evidencias para la acreditación por conglomerados de las carreras de Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física, Deporte y Recreación y Bachillerato en la Promoción de la Salud Física de la Escuela de Ciencias del Movimiento Humano y Calidad de Vida (CIEMHCAVI)”, de la Sede Central, Campus Presbítero Benjamín Núñez”.
3. El Insumo Técnico elaborado por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la solicitud planteada en el Oficio UNA-R-0210-2016 del 28 de enero de 2016 suscrito por la Dra. Luz Emilia Flores Davis, Rectora Adjunta, Universidad Nacional (UNA), para la acreditación por Conglomerados ante el SINAES de las carreras de:
 1. Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física, Deporte y Recreación (Proceso de Reacreditación)
 2. Bachillerato en la Promoción de la Salud Física (Proceso de Acreditación)
- B. Reconocer la importancia de que la Universidad Nacional (UNA) incluya en sus proyectos institucionales los procesos de acreditación en las sedes regionales, contribuyendo con ello a generar experiencia en el desarrollo de instrumentos y procedimientos que respondan a la naturaleza particular de estas carreras.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA.

Sr. Álvaro Cedeño Gómez
Presidente

Dr. Gilberto Alfaro Varela
Director Ejecutivo